Itcial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sren. Alcaldes y Secretarios reciban les números del Bolutin que corresponden al distrito, dispondrin que so de un elemplar en el sitio de dontambre, donde permaneceré hasta el cacibo del alimero siguiente.

Les Secretaries culdaran de conservar los Bolz . His coleccionados ordenademente para su enque invassión, que debará yeriflenses enda alfo-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Sa suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pe-setas sincuenta cóntimos si trimestre, coho pasetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de lucra de la capital se herán por libranza del fibro mutuo, admi-tióndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que, resulta. Las suscripciones atrasadas se couran con aumente proporcional.

con auténte proportional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abenarán la auscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de sate Bolario de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1805.

Los Juzgados municipales, sin distinición, diez pasetas al año.

Números austica veinticinco continua de paseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo czalquier anuacio concerniente al servicio nacional que dinane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línes de inservicio.

Los anuacios á que hace referencia la circular de la Consido provincial, iecha 14 de Diciambre de 1006, en cumplimiento al scuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en les Bolatines Oricales de 20 y 22 de Diciembre y citado, se abonarán con arregio á la tarifa que en mencionados Bolatines o inserta. nados BOLETINES Se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministres

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Geceta del die 23 de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por acuerdo de la Junta provincial de l'astruccion pública de mi presidencia, me permito recordar à los Sres. Presidentes de las Juntas. locales de esta provincia, procuren desde abora cumplir con más exactitud la prevenido en el parrafo 7." de la circular de 14 de Noviembre de 1904, respecto á la obligación de dar cuenta en los dias 24 de cada mes, por medio de oficio, á la lus pección de primera enseñanza, de los Maestros que ao están el frante de sus Escuelas, a fin de poder co municarlo à la Superioridad en los tres primeros dias del mes siguiente. segun preceptuan las Reales órde nes de 9 y 29 de Enero del citado año de 1904; recordando también, con este motivo, a las Juntas loca les, que ningún Maestro puede ausentaras del pueblo en que presta

sus servicios, sin que para ello esté autorizado, previo conocimiento de la Junta provincial.

León 14 de Mayo de 1996.

RI Gobernador. Antonio Cembrano

P. A. de la J. P .: El Becretario interios, Mignel Bravo

CONSEJO PROVINCIAL

de Agricultura, Industria y Comercio

Ganaderia y cañadas

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Presidente de la Asociación receral de Gacaderos del Reino, me participa haber dispuesto que D. Aquilino y D. Teolosio Téliez. Visitadores Auxiliares de Gacaderia y Culladas, pasen a esta provincia como encargados de recandar y percibir en la misma los fondos pertenecientos a dicha Corporación, segun los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 13 da Agosto de 1892.

En su consecuencia, recuerdo á los Sies. Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento de lo dispuesto ec el art. 7.º del referido Real de crato, que establace el importa del concierto que debin satisficer las Ayuntamientos à la citada Corporación, y cuiden con especialidad de que a la presentación en cada pue blo de los dos citados Visitadores, o caniquiera de ellos, le hagan puntual entrega, tanto de la noualidad corriente, como de las atrasadas; con la adverteuei i de que procederé contra los morosos per todos los medios que me concede la ley, puesto que se trata de un servicio de trascen-

dental importanci, pira la ganadaria, en que el Estado tiene un interés fiscal, por ingresar en el Erario público parte de las cautidades recoudedis.

Además, y pura el buen servicio de la ciase ganadera, tengan presents los Sres. Alcal les, que todas las reclamaciones que tuvieran que hacer à la Asociación general de Ganaderos, sobre los servicios enconendados á su presidencia por el Gobierno de S. M., y may especialmente los relativos à caminos pas toriles, descansaderos y abrevadaros, por ser los que se prestau á moyoras abases y returaciones, las formulen de oficio y con arreglo à lo que dispone el Reglamento de la mencionada Asociación de Gebaderou, a cuyo fin lon Visitadores faci litaran gratuitamente ejemplares del citado Reglamento á cumptos lo soliciten, en los pueblos que deben re-COFFEE

Encirgo, pues, à todes les Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, prestoa à los referidos Vieitadores D. Aqui ino y D. Teodosio Téllez, cuentos auxilios les senn nece sarios para el mejor y más pronto desempeão de su cometido.

Laon 21 de Mayo de 1906.

El Cobermador-Presidente, Antonio Cembrano.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEPE DEL DISTRITO MI NEBO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augel Alvarez Alemin, vecino de Astorge, se ha presentado en el Gobierno civil de esta proviucia, en el día 7 del mes de Mayo, à las doce y cuarenta y cinco, una solicitad de registro pilicodo 48 pertanencias para la miua de hulla llemada La Negrita. sita en término de La Salina, Avantamiento de Noceda. Hace la designación de lascitadas 48 pertenencias, en la forma signiente:

Se tendrá como punto de partida un socavón que existe en la vertiente O. del menciocado cerro La Salina, y como á unos 5 metros de la orilla izquierda del arroyo Noceda, é sea aguas abajo de dicho arro. ye, y desde auyo socavon se mediran al S. 200 metros, colocando la 1. estaca; al E. 1.200 metros, la 2. al N. 400 metros, la 3."; al O. 1.200 metros, la 4.", y desde esta al punto de partida 200 metros, la 5.º, quedacdo cerrado el perimetro de lua pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito pravenido por la lay, se ha admitido dicha solicitud por decreto dei Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anancia por medio del presente edicto para que en el termino de treinta días, contados desde su fecha, pueden presentar en el Go. bierno civil eus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o naste del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el pum. 3.494 León 15 de Mayo de 1906.-E. Cantala piedra.

INSPECCION I.

Ejecución del plan de aprovechamientos correspondientes al año de 1905 à 1906, aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1905

PASTOS DE VERANO EN LOS LLAMADOS «PUERTOS PIRFNÁICOS»

En los dias y horas del corriente año que en el siguiente estado se expresan, tendrán lugar en las Alcaidias respectivas las seguadas subastas de los pastaderos de verano, que en el mismo se consiguan; debiendo observarse, tanto en la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovachamientos, las regias y formalidades prevenidas en las vigentes disposiciones legales y en el pliego de condiciones publicado en la adición el BuzzTin Oficial correspondiente al día 16 de Octubre de 1905.

Lo que por medio del presente abuncio hago saber para conocimiento de los Sres. Alcaldes constitucionales que hayan de entender, en estas subsates, de los funcionarios del Ramo, de la Guardia civil y de los ganaderos à quienes pueda interesar.

(1) (2) Núme Término municipal del mon		(8) Pertonencia de les montes	(4) Denominación de los pastaderos		(6) (7) y clase de gana- e se autorizan	(N) TIPO DE	(9) (10) (11) Fesha y kora en que se ha de celebrar cada subusta		
donde radican les montes	monte en el Ca- tálogo			Lanar	Cabrio Cabller	TABACIÓN Pastas	Mee	Dia	Hora
				i				<u> </u>	
	•	D. POTEDO	Minter I on withring an			· · ·	٠.	٠. ٠	15
	100	PARILO	JUDICIAL DE MURIAS DE E	AKEUR	.S		1.7		
	[. 129	Meroy y Somiedo	Barbeita	[1.500	10 10	1.160		1.1	10
	131	Lagu	Pudio	680		510		[· 1	2 ₁ 1 01
1.0	133	Piedrafits		1.000 940		770 282	Junio	4	111
***	189	Quintanilla	· El Pando	280				1 7	11 1 ₂ 2
•	143	Vega de los Viejos y Meroy		1.480				1 1	12 112
	1		Ucbie	872		640	1	1 }	10
	1		Vega-Redonde	408 672			1		10 15
Cabrillanea	de .		Rebezo			54 365	1. 1995		11 .1 1 ₁ 2
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	144	Las Cuetas	Laguezo	780	16 7	623	Idem	Б,	
	1	1 − 2 , − −.	Ceboiledo			57:		1 1	
	ľ		Abeasdo	2×8 980		18	100	0.0	13
	· ·		Sobrepeña	91	16 4 2	227 612	91.77		18 12 14
			(Valmayor	800		695	1	1. 7	10
	148	Peñalba	·{El Cueto	700	10 17 2	544	ldem		10 112
	1		(Valdepiernedo	440		841	1 ^		0.0
and the second second	155	Robledo:	Loa Aguisa	400 500		820			10.
	157	Sena	Fontanalee La Peña	220	. 6 5	405 178	l Brook		10 1 ₁ 2 111
Array Marian	""		Carrio de Abajo	300		236		100	11 172
	162	Caldas.	Ferrerus	- 540		4.28	Idem	福7、	12
	102		Aronga	452		256			12.12
	164	Rabapal	La Colloda	418 200	10 1	358 178			18 18 1 ₁ 2
وأنا العوريون والانتاء	180	Laguelles	San Lorenzo	400			100		14
Lancata]- ''		La Миева.	498	4 1	305			9
	h 2,		Petit forage	244	2 1	188			ษ 1 [2
ng ng katalan ng Kalabatan			Filera	446		585	1	150	10
			Foyo del Agna	688 892		529 690	[2] A Property Company	1	10 1 2 11
en e	167	Abelges	La Sola Da	596		458		8 (11.12
		(2) 1996年第三屆東京等	Peñouta	598	6 1	458		100	12
			Las Forcadas	698	6 1	458			12.1(2
	j		La Muela	396		227			19
	(172	Vi.labandin	Los Pozos. El Collado	200 600		155 404			13 1 ₁ 2 10
Muries de Paredes	178	Montrondo	La Pena	860			Idem		0 1:2
	181	Los Bayos	Vocibar	120	ક ક	106		1 : (ai '
Palacios del Sil	180	Salientes, Salentinos y Valenco.	Tierreficio	360	10 6	812	ldem		11
San Emiliano	232	Torreberria	Solapeda	956		277	Idem		110. 110 1 ₁ 2.
	1	1	Buebadia	19z	2 1	149	1	10 1	10 1/2
Deposit of the straight		PABI	TIDO JUDICIAL DE RIAÑO	1. 2 1		e de la companya de La companya de la co			
	100		원이 그는 사람들이 살아왔다.				$(X_1, X_1, X_2, X_3, X_4, X_4, X_4, X_4, X_4, X_4, X_4, X_4$	146	
	1 410	1 nahuda	Cuesta Rasa	600 500		487 457		1 - 1	9 9 l _[2
	418	Acebedo	Hoyo-Bajero	480		957 386	Light et	1 : 1	110
Acebedo	419	La Uña	La Horcada y La Cuesta	400			Jenio	4	io 1 ₁ 2
	}		Buictoso	420	8 4	355		1 1	ill .
	421	Liegos	Ricecabiello	528	16 8	436			11,12
	}		Las Travicsas	500	16 8	415		1	12
	492	Portilia	Puerma y Mostajal, Las Luria- nas, Vallines, El Fueyo y La			1			
Bocs de Huergano	}		Puerta	540	6 8	420	Idem	. 4	10
	434	Portilla	Abiescol, Peñapiceta, Bobia y		9 A A B				
	704		Cueto-Redondo	400	41 2	1 310	Idem	. 4	10 15s

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(d)	(†)	(8)	(9)	(10)	(11)
		Burón Paincesdo y R		400	8	6	322		!	9
	439	Lario, Burón, Polyorado y R		760	16	19	618	1		E9 id
į.		}	Савоув	560	16	8	460		1	10
Į	441	Cesasuertes	Valquerque	680 600	16 16	8	550 490			(10 1 ₁ 2 11
1	441	Canadates	Mison, Pradomayor y Las Ha	0007		1	100	İ	i	1
			Z88	800	18	10	640	1	1	իլլել
a4.a	442	Leria, Burán, Polvoredo y R	e (La Fonfris	840 520	16) 10)	10	674 417	Junio	. 5	/12 /12 1 ₁ 2
Burón	444	tuerto	Los Linviles	6R0	iĕ	8	550		Ί,	13
·	445	Burón	Cautil	400	,8	5	322		[14
J	446	Leria y Polvaredo	Carcedo y El Escobio	528 600	10] 187	6	429 4 9 0		1	14 1 1 15
1	-240	l control of the cont	Увсерна	620	iŏ	ě	417		İ	15 1;9
	448	Retuerto	Parme	840	10	10	674			18
	410	Lario	'`iBl Collado Pedroye	452 520	8 10	4	359 417		}	16 l
l l	468	Coépabres	Recillerón y Peña Pequeñina.	500	iŏl	6	402		1	17 17
	479	Camposolillo	Pandota	400	. 8	5	822		ĺ	19
	490		La CabreraTropieco	800	16	8 10	490 644			10 1 ₁ 5
i	481	Cofinal	Fontenguera	400	8	4	320	ĺ	1	io ir
. 1		1	Susarion	600	16	, <u>ş</u>]	490	1	1	1 11 '
Lillo		L	Cempomuelle	800 400	16 8	10	644 320		. 4	/11 1 ₁ 2 /12
	182	Lillo	Los Bequeites	1.000	18	រៀ	794		ŀ	12 1/2
·			Peñacacebo		24	11	1.858			113
	483	Cofificial	(LaugreoEl Borogo	1.024	16 18	10	614 814			13 l ₁ 5 14
	484	Soile	Valdesolis		24	ii	1.558	[1	114 115
			Bocivaces	1.040	16	11]	826		1 .	1 3 .
	487	Maraña	Bocicardiel	1,040 - 800]d	11 10	826 641		'	10 142
	Ar.		Les Quictes	° 760	16	10	614			liö iri
Магаба		1	La Medular	440	10	.5	855	ldem	. 6	(H.)
	. :		Mampodre	1.440 1.040	16 16	12	826][8][]][
A 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	488	Maraña	Penes-Rubias	1.000	16	ii	798]		12 112
	٠.	No. 1 Land 19	Valverde	1.040	16	11	826		1 .	13
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Remelende	[_080] 1_080	16 16	11 12	866 868		l .	՝ 18 կն լ 9
	493	Posada, Prada, Los Llanos, C difience, Soto y Caldevilla.	Vi-{Cable	680	16	8	550			9 1 19
	1.5%	dinance, con 3 series in a	Auzo	680	16	8	550		_ ·][0 {[0][1]2
Posada de Valdeon	:		(Pandetrave)Cadriadu	1.260	14	10	769	Idem	1.	lio 112
	495	Idem, id., id., id., id. e id)Valcabado	660	e	5	439		'-	[ចំពេ
	e ie	losses	Salines	640	8	- 5	499		į į	\13- '' (9
Revero	515	Reyero	ValdeguireadaLue Riberus	752 600	18 18	101	608 490	ldem	6	9 112
	519	Paliido	Remoline	752	16	10	606			(10)
	525	Horcadas y Tejerina	Pedallemps	600 560	14	8	487		1 -	8 l(1
: [설명 하면 보고 1 프랑스 V	7		La Solana La Collada	480	. 16	8	460 389			9 112
Risho	527	Anciles	Llerenes	520	12		422	ldem	. 5	(10
		1	Rediornos de Arriba	180 480	10	7	389 389			$\frac{10}{11}$
	529	La Puerta	Rediornos de Absjo	300			. 300		.∮ - ≥ ±	lii ir
$A_{ij} = A_{ij} + A_{ij} + A_{ij}$			(Grande	400		5	822	 	i	9.
and the constant of	532	Ciguera	Los Pozos	160 240	: 6	4	137	75 × 1	1.	9 1 _[2 10
	534	Lag Salas.	Viscatalina	160	6	5	199 196			10 15
0 -1	535	Huelde	Astes	. 320	8	₽	242	·		11.1
Salamón	1. 6.		ValdelempeDemedios	280 240	8	되 5	23. 199	ldem	6	11.5 (11.74)
	239	Lois	- Llordas	200	4	5	160		1	12 1/2
		LTE 15 图形的200	Вюря	120	4	2	100	1	1	113
ing garager (1994)	540 541	Salamon	Pintes	200 320	d d	6	214			18 11
Vegamian	564		La Vega	100	8 8	5]] 5]]	2012 322	i .	 -	\14 \10
- T.,	567	Bucayo	Pigot	400	8	. 5]]	322	Iraam	. 6	110 1
Cremenes	571		· · ¡Tejedo	400	8	8	322	Idem	. 7	110 2
	572	[margolidg"	···{Oailes	480	ð	O/I	384	V ([]	ţ.	110 2
		PART	DO JUDICIAL DE LA VECILLA	C :						
. Doza				od se						
Bonar	626	 In the second sec	¡Fuenteparmaclo	252 300	6	6	235 210	Junio	4	[10 [10
						- 40	****			140
Carmones	. 638		Peredilla y Valdemastio	180	•	5 61	295	Idem	. 4	}10 1 _[

León 19 de Mayo de 1908.—Si Inspector, Manuel Elizalde.



GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día l.º del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta, capital, la venta en pública subseta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arregio á lo que determina el art. 52 del Reglamento:

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ABMAS
Frencisco López Quintana	Ponferrada	Una escapeta Lefaccheux, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Ponferrada el 4 de Abril ú.timo.
Antonio Alverez	Santiago Millas,	Otra de piston, recogida por el Alcalde de Santiago Millas el 6 de idem.
Agustin Lusugo	Idem	Ora frem, idem por la miema autoridad el aitado dia. Otra idem, idem por la idem, idem el mismo dia.
Godeardo Diaz	Destriaus	Otra, Lefancheux, idem por fuerza del puesto de Destrians el 14 de idem.
Mannel Alonso	Valderss	Otra de pistou, inem por idem del puesto de El Burgo el 20 de idem. Otra, Lefaucheux, idem por idem del de Valderas el 8 del actual.
Hicciito Prada Medina	Villamizar	Otra de pistón recogida por el Guarda jurado Alejo Calaveras el 7 Abril.
Miguel Harrero Tome	Villamoi	O're idem, Idem par fuelza del puesto de Cea al 6 del actual.

León 21 de Mayo de 1906.—El primer Jefe, En: que Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Laguna Dalga

Para que la Junta pericial pueda proceder à la rectificación del amiliaramiento y formación de apéc dices que habrán de servir de base para la formación de los repartos de la contribución de famaebles, cultivo y ganaderia, se requiere à los contribuyentes vecisos y hacendados farasteros que en su respectiva riqueza imponible hayan sufrido alteración, presenten relación jurada por duplicado dentro del término de quince dias; pues pasados los chales no se admitirán, como tampoco aquellas variaciones que no hayan satisfecho los derechos realer, les cuales sa justificarán con ia carta de pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Laguna Dalga 14 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pescual del Pozo.

Alcaldia constitucional de Arganza

Hallandose terminado el repertimiento vecinal pera cubrir al deficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaria por término de ocho dias, para hacer las reclameciones que los contribuyentes crean justas.

Arganza 15 de Mayo de 1906.--El Alcalde, Autolin Yañez.

Alcaldia constitucional de Cabañas Raras

Debiendo ocup rse la Junta peri cial en la cot facción de inécidices ni amillare miento para el são de 1907, se hace preciso que les contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, presenten relaciones de altas y b ja en la Secretaria del Ayuntamiento; decumentadas en forma, en el término de quince dias.

Cabañas Reras 15 de Meyo de 1908.—El Alcalde, Francisco Mallo.

JUZGADOS

Odduta de citación

Por el Sr. Junz de instrucción de este partido, se acordó en providencia de este dia, en la causa orixinal que se lastraye sobre expendición de mocada falsa, se cita de comparacencia ante este Juzgada, a termino de quinto dia, o en otro caso exprese de alguna manora su dominido, à la indivitua Maria Antona Clemente Sinchez, cas la con Fernando Vilusta, quincallera ambulante, cayo dominido se ignora, al efecto de prestar declaración en di cha cousa:

Y para que dicha citación tenga logar cu: arregio à derecho; hiciado saber a propio tiempo à tal sujeta su obligación de coccarrir por este primer tramamiento, bajo apetubimiento que de no comparecer sia justificar su imposibilidad, le parará el perjuicio consiguiente, expido in pessore en Astorga à 12 de Mayo de 1906.—El Escribano, Ciprinto Campillo.

Don Ramo i Maria Carrizo y Havis; Juez de instrucción de esta villa de Velencia de Don Juan y su partido.

Pur el presento se hace a bar: Que el dia 28 del netual, a lus coce de la mañana, se verificará en la sala de auticacia de las la de auticacia de este l'azado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de consituir la lanta de partilo a que se refiere el art. Si de la jeg del Juraco.

Dado en Valegoio de Don Juan à 15 de Mayo de 1906.—Ramon M. Carrizo.—El Secretario de gobierno, Manuel Garcia Alvarez.

Jurgado municipal de Casabelos

Por renunc a de los que las desempeñaban, se ballan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado.

Los aspirantes à las expresadas plazas, presentarán sos instancias documentadas, confirms pravincias la ley, a término de quiace dias, tan luggo sea insento este acuacio en el Bolevin Osiotat de la provin-

Cacabelos 9 de Mayo de 1906.— El Juez municipal, Ricardo de Castro.—El Secretario interino, Manuel Diaz.

Don Igracio Fernández Rodriguez, Juez municipal de Láncara.

En los autos de juício verbil civil seguilos en este Jazgado, entre parces: de la una, D Mannel Fernán dez Alvarez, vecino de Láncara, demandado, D. Nicolás afedina, vecino de Villapudambre, en el Ayuntamento de Soto y Amio, cuyo encabazamiento y parte dispositiva dice asi:

Sestencia.—En Lán cara, Abril veinuteis de mi avvecientos esis en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: D. Manuel Fernandez Alvarez, vecino de Láncara, demandante, y como demandado D. Nicolás Meditas, vecino de Villapodambre, en el Ayuntamiento de Soto y Amio:

Falle, atento à los citados autos, que debo de condenar y condeno at pago de las descientas veinte pesetas que adeuda al demandante, con más las contas cusionalas, y que se puedan ucasionar hasta realizar el pago, todo à técmino de tercero dis.

Por esta au estancia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Secretario, certifico.—Ignacio Fernandez.—Francisco Rodriguez, Secretario.

Y para que la precedente senteucia sea nutricada personalmonte al demandedo, expido la presente que diligenciada su la forma que se lateresa, sepero se me devuelva para uniri, a los autos de su razón.

Y como quiera que el demandado no se hilla notificado personel mente, segúa se desprendeste la diligencia de citación que se halla unida á estos autos, y una vez que referida sentencia se halla apelada por el de mandado. Insértese en el Botsrin Oriciat de la provincia, para que a termino de seis dias comparezca el demandado, contado como término desde el siguiente dia de su inserción, ante el Jazz de instrucción este partido à usar de su deracho.

Lancara discisiete de Mayo de mil novecientos seis.—Ignacio Fer nandez.—Francisco Rodriguez, Se cretario.

Don Gabriel Gonzalez Otero, Juez municipal de San Adrién del Valle.

Hago saber: Que para hacer pago à Flerencio Alooso, Gutièrrez, de cincuenta y nueve pesetas que le adeuda en convecino Pantaleon López Blauco, los dos de esta vecincad, con más las costas y gastos de este juicio, se escan à pública subasta, y como de la propiedad del Pantaleon, los inmuebles siguientes:

Plas.

Una bodega, en las de este pueblo; ado lisman las de la Fuente la Zarteo, que esc compone de un ventano, con viga, preosa y demás útiles de pisatilinda por la derecha entrando, con otra de herederos de Vicen ta López; por la izquieda; de Cipriano González, y por la espaida, de Francisco Valverde; valusda en ouaranta pasetas.

Un huerto, con une villa, contiguo en este término, al sitio de llaman el prado encima y caminu del Rodal, que mide proximamente tres celemines: linda al Oriente, con camino del prado encima; Madiedia, con otro de Matisa González; Ponicott, camino del Rodal, y Norte, de Agustina Cartón; valuado

Dado en San Adriáo del Valle á dieciocho de Mayo de mil novecien tos esis. — Gabriel González. — El Secretario, Isidro Faicón Otero.

ANUNCIO PARTICULAR

Joan Martinez, Presidente de la presa cabildaria de Villaturiel, hace saber que el día 26 del presentemes, se remata la limpia de dicha presa.

Imp, de la Diputación provincial